

PLIEGO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

S-06552-2021 "Peluquería y maquillaje-Centro Producción Cataluña y servicios exteriores"

Objeto.

El presente pliego, tiene por objeto fijar las especificaciones técnicas que regirán en la licitación del Servicio de Maquillaje y Peluquería para programas, infantiles y deportes en Cataluña, para las sedes de Sant Cugat, Roc Boronat y exteriores.

Descripción de los servicios requeridos

1. El servicio atenderá las peticiones de peluquería y maquillaje, según necesidades de producción.

La empresa adjudicataria deberá contar con los recursos necesarios y con la cualificación profesional adecuada para el desarrollo del servicio contratado.

Por servicio de peluquería se entiende un peinado actual, ya sea suelto, recogido, coleta, moño o semirrecogido utilizando materiales, herramientas y elementos que precise (secador de mano, plancha, tenacillas, cono, etc.) y posibles retoques.

Por servicio de maquillaje se entiende un maquillaje actual adecuado al tipo de programa (Informativos, Magazines, Galas, etc.), utilizando materiales, herramientas y elementos que precise y posibles retoques.

2. Los servicios se solicitarán con la premisa de que el personal está capacitado para la realización de las labores de peluquería y maquillaje. El adjudicatario podrá aportar personal especializado únicamente en maquillaje y/o peluquería, sin que esto implique la facturación de dos servicios.

3. El adjudicatario aportará los materiales, herramientas y elementos que se relacionan más adelante en este pliego, necesarios para la prestación de los diferentes servicios de maquillaje/peluquería solicitados. CRTVE cederá el uso del mobiliario/equipamiento de las salas de maquillaje y peluquería en los Centros RTVE de Sant Cugat del Vallés y Roc Boronat de Barcelona a cambio del abono de un alquiler.

4. El horario de inicio del servicio será el de la hora de citación en cualquiera de los lugares designados por el Responsable de la Unidad de Medios Artísticos de Cataluña, estableciéndose un servicio mínimo de 2 horas.

En el caso de que la distancia para realizar el servicio (considerando como punto de inicio el Centro de TVE en Sant Cugat del Vallés) sea igual o superior a 100 kilómetros, se contabilizará el desplazamiento como tiempo de trabajo.

5. La empresa adjudicataria aportará, sin coste añadido, el medio de transporte adecuado para el desplazamiento del personal y del equipo y/o material necesario.
6. Las solicitudes y coordinación de los servicios, así como cualquier modificación que se produzca durante el desarrollo de los mismos, serán únicamente válidas si son realizadas por el Responsable de la Unidad de Medios Artísticos de RTVE Cataluña. Desde ninguna otra área de la CRTVE se podrán solicitar servicios al proveedor. No se atenderá reclamación alguna por servicios no autorizados por la Unidad de Medios Artísticos de RTVE Cataluña. La solicitud, así como la concreción de los detalles del servicio requerido se realizarán a través del coordinador/es que aporte el proveedor.
7. En cada servicio habrá un Coordinador, debidamente identificado, éste será el único interlocutor con RTVE durante la prestación del servicio y asumirá la responsabilidad de la gestión del mismo, ejerciendo la Dirección, control y organización del servicio contratado y del personal adscrito al mismo. Si la empresa adjudicataria solo adscribe a un trabajador a un servicio solicitado por RTVE, el responsable del contrato realizará las funciones de coordinación.
8. La empresa adjudicataria se comprometerá a ofrecer plena disponibilidad y a realizar sus prestaciones durante las 24 horas/365 días, siempre que se les solicite, sin distinguir, fines de semana o festivos.
9. Los servicios se podrán solicitar o modificar con una antelación mínima de 4 horas. Estos servicios se podrían prolongar como consecuencia de cualquier tipo de problema que surgiera en la producción. El proveedor está obligado a realizar esta ampliación del servicio, facturando la duración del servicio realmente realizado.
10. La empresa adjudicataria organizará y dirigirá sus recursos de modo que el servicio se preste sin incidencias, para ello gestionará toda necesidad de sustitución.
11. El personal de la empresa prestadora del servicio deberá actuar con la corrección, diligencia y cuidados propios del servicio que prestan, ir correctamente vestidos y siendo obligatorio portar una identificación como personal de la empresa adjudicataria, ya sea con ropa de trabajo con elementos suficientemente identificativos que les diferencien del personal de RTVE. En el caso de los coordinadores deberán portar un distintivo que los identifique como tales.
12. La empresa adjudicataria proveerá a sus recursos de los EPIS necesarios para ejecutar el servicio, para garantizar el cumplimiento de las medidas legales establecidas en materia de prevención de riesgos laborales
13. Los espacios físicos necesarios en las sedes de RTVE en Sant Cugat del Vallés y Roc Boronat, durante la prestación del servicio estarán delimitados, señalizados y serán de uso exclusivo, no compartiéndolo en ningún caso con personal de RTVE que desarrolle las mismas funciones.
14. Se incluye en la tarifa del pago de los servicios exteriores todos los gastos de dietas, alojamiento, peajes, parking y kilometraje, y cualquier otro gasto generado por el servicio o vehículo utilizado en el mismo. En el caso de que la distancia para realizar el servicio (considerando como punto de inicio el Centro de TVE en Sant Cugat del Vallés) sea superior a 60 kilómetros, se abonará una cantidad por cada kilómetro a partir de la citada distancia.

15. Todo el personal destinado a la ejecución del servicio deberá tener una experiencia de al menos 2 años en trabajos de maquillaje y peluquería específicos para producciones de televisión.

16. La empresa adjudicataria pondrá a disposición del contrato un coordinador “Responsable del contrato” que deberá tener una experiencia de trabajos similares en producciones de Televisión de, al menos, 3 años. El coordinador será el responsable de la dirección, control y supervisión del servicio contratado y del personal adscrito al mismo, así como de la vigilancia del cumplimiento de las medidas preventivas. El “responsable del contrato” será el interlocutor entre las Unidades de Medios Artísticos de RTVE Cataluña y el adjudicatario, coordinando la tramitación de las solicitudes de servicios y asignación de los recursos.

17. La empresa se compromete a proporcionar, al menos, seis servicios de forma simultánea, con la duración que establezca la Unidad de Medios Artísticos RTVE de Cataluña.

18. El adjudicatario entregará un reporte mensual de la facturación, con el detalle de todos los servicios, donde figuren posibles incidencias. El diseño final de este informe se realizará a criterio de RTVE. Este reporte de servicios, deberá ser visado por el responsable y comprobado por la unidad correspondiente antes de su facturación.

19. Durante la ejecución del contrato RTVE podrá designar una persona para verificar e inspeccionar que se cumplan los requerimientos del presente pliego Técnico.

20. El adjudicatario, mantendrá indemne a RTVE de cualquier obligación o responsabilidad que al adjudicatario o a RTVE pudiera imponérsele en relación con el Equipo de trabajo y en particular, pero sin carácter limitativo, de las obligaciones o responsabilidades relativas a salarios, Seguridad Social, medidas de prevención, seguridad e higiene, incluyendo indemnizaciones y compensaciones por despido con independencia de la causa de tales despidos. A estos efectos el adjudicatario resarcirá a RTVE del importe de dichas obligaciones económicas más sus intereses, recargos y costas. La cantidad resultante deberá de ser reintegrada a RTVE en plazo máximo de 15 días naturales desde que fuese requerido por esta mercantil. En caso de que no fuese satisfecho dicho importe en el plazo indicado, le será incrementado el interés legal del dinero más un 1 % por cada día natural de retraso, pudiendo RTVE optar por la deducción automática del importe de las facturas o de la fianza a constituir por el adjudicatario presentadas por los servicios realizados. Las responsabilidades a la que se hace referencia en este párrafo subsistirán incluso después de finalizado el contrato.

RELACIÓN DE EQUIPAMIENTO, MATERIALES, MALETIN DE MAQUILLAJE, MARCAS SUGERIDAS O EQUIVALENTES CARACTERISTICAS:

AFILA LÁPIZ DOBLE
BARRA LABIOS MAC-SEPHORA
BRILLO LABIOS SEPHORA
COLORETES MAC-SEPHORA
CORRECTOR DE OJERAS MAKE UP FOR EVER-MAC
ESPONJAS MAQUILLAJE FLUIDO (LATEX) ☐
KURLAS METAL RIZAPESTAÑAS
LÁPIZ DE CEJAS MAC-SEPHORA (2 TONOS)
LÁPIZ PERFILADOR LABIOS SEPHORA (16 TONOS) ☐

LÁPIZ OJOS SEPHORA (4 TONOS)
 MAQUILLAJE COMPACTO MAC
 MAQUILLAJE RCMA (nºs KT1-KT2-OLIVE2-OLIVE3-GENA)
 MAQUILLAJE MAKE UP FOR EVER (NATURAL-INTERNACIONAL-SHINTO-OLIVE-EBONY (7 TONOS DE CADA UNO)
 MAQUILLAJE FLUIDO PREBASE FACIAL L'OREAL-MAKE UP FOR EVER
 MAQUILLAJE FLUIDO ULTRA HD MAKE UP FOR EVER (nºs 370R-415Y-315Y-410R) 
 MÁSCARA DE PESTAÑAS TRANSPARENTE D'ORLEAC-KRYOLAN
 MÁSCARA DE PESTAÑAS L'OREAL-DELIPLUS-RIMEL (MARRÓN-NEGRO)
 MÁSCARA PESTAÑAS WATERPROOF MAX FACTOR
 PEGAMENTO PESTAÑAS DUO
 PESTAÑAS GRUPOS-VARIADAS
 PINCELES MAQUILLAJE MAC-BURLESQUE-MAKE UP FOR EVER (25 POR PERSONA)
 PINZAS DEPILAR
 POLVOS TRANSLÚCIDOS MAKE UP FOR EVER
 REGENERADOR LABIAL LETI BALM BÁLSAMO REPARADOR
 SOMBRA (MAC PALETAS 20 COLORES) (MAKE UP FOR EVER 20 COLORES)

RELACIÓN DE EQUIPAMIENTO MATERIALES DE USO COMÚN EN SALA DE MAQUILLAJE, MARCAS SUGERIDAS O DE EQUIVALENTES CARACTERÍSTICAS

ALCOHOL DE 96º
 BASTONCILLOS ALGODÓN (COTONES)
 BORLAS APLICAR POLVOS ATELIER
 CREMA HIDRATANTE PREBASE MAKE UP FOR EVER
 DESMAQUILLADOR DE OJOS GARNIER-L'OREAL
 DISCO DESMAQUILLADOR ALGODÓN
 ESPUMA AFEITAR WILLIAMS
 LECHE LIMPIADORA GERMEN DE CAPUCCINI
 MAQUINILLAS AFEITAR DESECHABLES
 QUITA ESMALTES UÑAS SEPHORA
 TOALLITAS DESMAQUILLAR VITESSE(CAJA 12 PQ)
 PEINADORES DE TELA (desechables no)
 KLEENEX
 JABÓN DE MANOS (COCO) (en pastillas)

RELACIÓN DE EQUIPAMIENTO MATERIALES EN MALETÍN DE PELUQUERÍA, MARCAS SUGERIDAS O DE EQUIVALENTES CARACTERÍSTICAS

CEPILLO BARBERO PLANO (LIMPIA PELOS)
 CEPILLO DESENREDAR NEUMATICO DUKE'S
 CEPILLO ESQUELETO DURO
 CEPILLO PUA
 CEPILLO REDONDO PORCELANA 17 TERMIS
 CEPILLO REDONDO PORCELANA 23 TERMIS
 CEPILLO REDONDO PORCELANA 28 TERMIS
 CEPILLO REDONDO PORCELANA 32 TERMIS

CEPILLO REDONDO PORCELANA 43 TERMIS
CEPILLOS REDONDO MADERA MANGO CORCHO 18-55
CEPILLOS REDONDO MADERA MANGO CORCHO 27-65
PEINE CORTE BLANCO FLEXIBLE
PEINE CABALLERO
PEINE CARDAR PUA ALTERNA MATADOR
PEINE LARGO MATADOR
PEINE SEÑORA REF 2246,8 1/2 MATADOR
PEINE TENEDOR PUA METAL JANEKE 877 TAMBIEN CARBONO
PINZAS PATO
TIJERAS STEINHAR - AL PLUS 5 1/2"
TIJERAS STEINHAR ENTRESACAR
SECADOR DE MANO
PLANCHAS DE PELO

RELACIÓN DE EQUIPAMIENTO MATERIALES DE USO COMÚN EN SALA DE PELUQUERÍA, MARCAS SUGERIDAS, DE EQUIVALENTES CARACTERÍSTICAS O SUPERIOR

ACONDICIONADOR REESTRUCTURANTE BONACURE (CREMA DEL PELO)
CHAMPÚ NEUTRO SALERM
ESPUMA L'OREAL TECNI-ART VOLUMEN LIFT Nº 3
FIJADOR GEL EXTRA FUERTE PEARL STYLER WELLA-SALERM
FIJADOR VOLUMEN THICKENING SPRAY REF-215 (300 ml)- SALERM
GOMA ELÁSTICA SILICONA PEQ.NEGRAS SIBEL
GOMA DE CORDÓN
GOMA FIBROSA OSSIS THRILL SCHWARKOPF 100 ML
HORQUILLAS CLIP NEGRAS-CASTAÑAS-RUBIAS
HORQUILLAS INVISIBLES
HORQUILLAS MOÑO JAPONESAS NEGRAS
HORQUILLAS MOÑOS NEGRAS Y DORADAS Nº 27- 33 – 30
LACA L'OREAL AIR-FIX EXTRA -FUERTE (250 ML) - SALERM
LACA L'OREAL FIX-DESIGN FIJACION LOCALIZADA (SIN GAS) - SALERM
LACA L'OREAL FLEXIBLE INFINIUM 500 ML
PULVERIZADOR BOLA
REPARADOR DE PUNTAS BONACURE - SALERM
RULOS ELÉCTRICOS-TENACILLAS ELÉCTRICAS(Nº16-18-25)
CONOS, DIFUSORES PLANCHAS ONDAS,
PLANCHAS PEQUEÑAS
PEINADORES TELA (desechables no)
TOALLAS RIZO
JABÓN DE MANOS COCO (en pastillas)

En ningún caso se admitirá la utilización de materiales de inferior calidad a los establecidos en esta relación. En caso de que se intentase utilizar para prestar el servicio material de inferior calidad, tras la verificación del hecho por parte del Responsable del contrato por parte de RTVE, se dará ese servicio como no válido.

Se supervisará que el material y los utensilios utilizados sean convenientemente desinfectados y esterilizados entre servicios.

CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA:

- Relación de los medios materiales para la ejecución de los servicios (cantidad, marca y modelo)
- Currículum profesional de todos los recursos destinados a la ejecución del contrato, acreditando una experiencia de 2 años como mínimo en maquillaje y peluquería en producciones de televisión.
Si por cualquier circunstancia sobrevenida, los recursos propuestos en la oferta técnica no fueran los que finalmente vayan a ejecutar el contrato, el licitador deberá proponer nuevos recursos con experiencia igual o superior a los inicialmente propuestos informando a la Unidad de RTVE responsable de este contrato, antes de su inicio.
- Currículum profesional del coordinador “Responsable del contrato”, acreditando una experiencia de 3 años como mínimo en trabajos similares para producciones de televisión.
Si por cualquier circunstancia sobrevenida, los recursos propuestos en la oferta técnica no fueran los que finalmente vayan a ejecutar el contrato, el licitador deberá proponer nuevos recursos con experiencia igual o superior a los inicialmente propuestos informando a la Unidad de RTVE responsable de este contrato, antes de su inicio.
- Compromiso de poder prestar al menos seis servicios simultáneos.
- Estudios específicos demostrables de peluquería para cada uno de los recursos asignados a la ejecución de este contrato. Se acreditará mediante diploma o certificación equivalente de una escuela o academia oficial o de reconocido prestigio.
- Anexo VI del Pliego de Condiciones Generales, que debe indicar si la oferta cumple o no con los criterios técnicos de valoración definidos en el apartado 10 del Anexo II del pliego de condiciones generales.